



GOBIERNO
de
CANTABRIA

AYUNTAMIENTO
DE
VALLE DE VILLVERDE
(CANTABRIA)

EXPEDIENTE: 2024/33

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D^a Esther Gómez Pascual, Alcaldesa del Ayuntamiento de Valle de Villaverde (Cantabria),
A la vista de los siguientes antecedentes:

- Providencia de Alcaldía de fecha 08 de abril de 2024.
- Informe de Secretaría de fecha 08 de abril de 2024.
- Certificación de existencia de crédito adecuado y suficiente, de fecha 09 de abril de 2024
- Resolución de Alcaldía de inicio de fecha 09 de abril de 2024.
- Informe de fiscalización (Fase A), de fecha 10 de abril de 2024.
- Recepción del texto de la Convocatoria y restante documentación.
- Informe-Propuesta de Resolución, de fecha 30 de marzo de 2023

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Cláusula SEPTIMA de la Ordenanza Específica mediante la que se aprueban las Bases reguladoras que regirán la convocatoria pública para la concesión de ayudas económicas a personas empadronadas en Valle de Villaverde para la compra de bienes y servicios en establecimientos comerciales o actividades económicas con domicilio en el municipio,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para el año 2024 de la concesión de ayudas económicas a personas empadronadas en Valle de Villaverde para la compra de bienes y servicios en establecimientos comerciales o

Ayuntamiento de Valle de Villaverde – NIF: P3910100A – Tfno.: 94 680 90 05

Bº La Matanza, 1 – 39880 Valle de Villaverde (Cantabria)- ayto@valledevillaverde.com

www.valledevillaverde.com

Firma 1 de 1
ESTHER GÓMEZ PASCUAL
11/04/2024
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	b3e4eeb6f1b8415f93bdc8811fb9dd83001
Url de validación	https://sedevalldevillaverde.simplificacloud.com
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/20 - Fecha Resolución: 11/04/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





GOBIERNO
de
CANTABRIA

AYUNTAMIENTO
DE
VALLE DE VILLVERDE
(CANTABRIA)

actividades económicas con domicilio en el municipio (Actividad subvencionada por el Gobierno de Cantabria a través de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior), por procedimiento de concurrencia competitiva, con el texto que figura en el Anexo de la presente Propuesta de Resolución.

SEGUNDO. Aprobar el gasto por importe de 10.000,00 euros, cantidad total a la que asciende el importe de la subvención.

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de Cantabria para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

CUARTO. Designar como órgano instructor a la Secretaría-Intervención y como miembros de la Comisión de Valoración encargada de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada los siguientes: Presidenta: D^a Carmen Domingo Martínez, personal laboral del Ayuntamiento de Valle de Villaverde. Vocales: D. José Miguel Parada Romaña, Concejal del Ayuntamiento de Valle de Villaverde y D. Miguel Ignacio Fernández Salvarrey, funcionario del Ayuntamiento de Valle de Villaverde. Actuará como Secretaria, con voz, pero sin voto, la de la Corporación.

En Valle de Villaverde, a la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA
D^a Esther Gómez Pascual

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO

Ayuntamiento de Valle de Villaverde – NIF: P3910100A – Tfno.: 94 680 90 05

Bº La Matanza, 1 – 39880 Valle de Villaverde (Cantabria)- ayto@valledevillaverde.com

www.valledevillaverde.com

Firma 1 de 1
ESTHER GÓMEZ PASCUAL
11/04/2024
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento			
Código Seguro de Validación	b3e4eeb6f1b8415f93bdc8811fb9dd83001		
Url de validación	https://sedevalledevillaverde.simplificacloud.com		
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/20 - Fecha Resolución: 11/04/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





GOBIERNO
de
CANTABRIA

AYUNTAMIENTO
DE
VALLE DE VILLAYERDE
(CANTABRIA)

CONVOCATORIA AÑO 2024 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS EMPADRONADAS EN VALLE DE VILLAYERDE (CANTABRIA) PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS, BIENES Y SERVICIOS EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES O ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON DOMICILIO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE VILLAYERDE. (Actividad subvencionada por el Gobierno de Cantabria a través de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior.)

1. Bases Regulatorias

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza Específica mediante la que se aprueban las Bases reguladoras que regirán la convocatoria pública para la concesión de ayudas económicas a personas empadronadas en Valle de Villaverde para la compra de bienes y servicios en establecimientos comerciales o actividades económicas con domicilio en el municipio, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 149 con fecha 4 de agosto de 2021, y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la "Ordenanza Específica mediante la que se aprueban las Bases reguladoras que regirán la convocatoria pública para la concesión de ayudas económicas a personas empadronadas en Valle de Villaverde para la compra de bienes y servicios en establecimientos comerciales o actividades económicas con domicilio en el municipio", aprobada en fecha 31 de mayo de 2021, y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 149 con fecha 4 de agosto de 2021.

Las bases reguladoras podrán consultarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Valle de Villaverde <https://sedevalladevillaverde.simplificaccloud.com>

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta

Ayuntamiento de Valle de Villaverde – NIF: P3910100A – Tfno.: 94 680 90 05

Bº La Matanza, 1 – 39880 Valle de Villaverde (Cantabria)- ayto@valledevillaverde.com

www.valledevillaverde.com

Firma 1 de 1
ESTHER GÓMEZ PASCUAL
11/04/2024
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación b3e4eeb6f1b8415f93bdc8811fb9dd83001

Url de validación <https://sedevalladevillaverde.simplificaccloud.com>

Metadatos Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/20 - Fecha Resolución: 11/04/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





GOBIERNO
de
CANTABRIA

AYUNTAMIENTO
DE
VALLE DE VILLVERDE
(CANTABRIA)

convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. Créditos Presupuestarios

El crédito presupuestario al que se imputa la subvención es el siguiente “439.48000 Otras actuaciones sectoriales.Transf. corr. a familias”, y la cuantía total máxima de la subvención convocada es de 10.000,00 euros.

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención

La subvención tiene por **finalidad** fijar población en el municipio y contribuir a la reactivación de la economía del municipio mediante la estimulación del consumo en negocios del municipio de Valle de Villaverde para la adquisición de productos, bienes de consumo o servicios.

Podrán ser **objeto de subvención** las siguientes actividades: La adquisición por parte de las personas beneficiarias de la ayuda, desde el 1 de mayo hasta el 31 de octubre de 2024, de productos, bienes y servicios en establecimientos comerciales o actividades económicas con domicilio social en el municipio de Valle de Villaverde, según la última matrícula disponible del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

No será objeto de subvención la adquisición de los siguientes productos: Loterías, tabaco, combustible y medicamentos.

El **importe de la subvención** será del 100 % del presupuesto de la actividad, con un máximo de 100,00 euros por persona y hoja padronal. En el caso de que, aplicando los límites anteriores, no se agotaran los 10.000,00 euros de la aplicación presupuestaria, se ampliará la ayuda hasta el importe que resulte de dividir los 10.000,00 euros disponibles entre el número total de solicitudes que cumplan los requisitos exigidos para ser beneficiario.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

4. Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos.

Requisitos para solicitar la subvención: Podrán solicitar la subvención las personas físicas mayores de 18 años vecinas de Valle de Villaverde, con el límite de una solicitud por cada hoja padronal activa, que cumplan los siguientes requisitos:

Ayuntamiento de Valle de Villaverde – NIF: P3910100A – Tfno.: 94 680 90 05

Bº La Matanza, 1 – 39880 Valle de Villaverde (Cantabria)- ayto@valledevillaverde.com

www.valledevillaverde.com

Firma 1 de 1
ESTHER GÓMEZ PASCUAL
11/04/2024
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	b3e4eeb6f1b8415f93bdc8811fb9dd83001
Url de validación	https://sedevalldevillaverde.simplificacloud.com
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/20 - Fecha Resolución: 11/04/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





GOBIERNO
de
CANTABRIA

AYUNTAMIENTO
DE
VALLE DE VILLVERDE
(CANTABRIA)

- Figurar empadronadas en el Ayuntamiento de Valle de Villaverde en el momento de presentar la solicitud.
- Mantener el empadronamiento durante un plazo mínimo de 1 año desde la fecha de la concesión de la subvención.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y frente a la Seguridad Social.
- Estar al corriente en el cumplimiento de cualquier obligación de naturaleza económica con el Ayuntamiento de Valle de Villaverde.
- Haber justificado cualquier subvención que le haya sido concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Valle de Villaverde.
- Que no se encuentre incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Estos requisitos deberán ser acreditados por los solicitantes mediante la presentación de:

- Certificados actualizados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social o autorización al Ayuntamiento de Valle de Villaverde para su comprobación.
- Una declaración responsable (ANEXO II) firmada por la persona interesada o representante legal de la persona interesada, que contendrá el pronunciamiento expreso sobre las siguientes cuestiones:
 - Que la persona solicitante asume el compromiso de mantener el empadronamiento durante un plazo mínimo de 1 año desde la fecha de la concesión de la subvención.
 - Que la persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.
 - Que la persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma.
 - Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Ayuntamiento de Valle de Villaverde – NIF: P3910100A – Tfno.: 94 680 90 05

Bº La Matanza, 1 – 39880 Valle de Villaverde (Cantabria)- ayto@valledevillaverde.com

www.valledevillaverde.com

Firma 1 de 1
ESTHER GÓMEZ PASCUAL
11/04/2024
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación b3e4eeb6f1b8415f93bdc8811fb9dd83001

Url de validación <https://sedevalledevillaverde.simplificacloud.com>

Metadatos Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/20 - Fecha Resolución: 11/04/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





GOBIERNO
de
CANTABRIA

AYUNTAMIENTO
DE
VALLE DE VILLVERDE
(CANTABRIA)

- Que la persona solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de cualquier obligación de naturaleza económica con el Ayuntamiento de Valle de Villaverde.
- Que la persona solicitante ha justificado subvenciones anteriores concedidas por el Ayuntamiento de Valle de Villaverde.

Desde los servicios municipales se comprobarán los requisitos de empadronamiento y de estar al corriente en el cumplimiento de cualquier obligación de naturaleza económica con el Ayuntamiento de Valle de Villaverde.

5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Secretaría-Intervención, a la que corresponde realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

La evaluación será llevada a cabo por una Comisión de Valoración formada por los siguientes miembros: Presidenta: D^a Carmen Domingo Martínez, personal laboral del Ayuntamiento de Valle de Villaverde. Vocales: D. José Miguel Parada Romaña, Concejál del Ayuntamiento de Valle de Villaverde; D. Miguel Ignacio Fernández Salvarrey, funcionario del Ayuntamiento de Valle de Villaverde. Actuará como Secretaria, con voz, pero sin voto, la de la Corporación.

El órgano competente para resolver será la Alcaldía, en virtud de la Cláusula Décima de la Ordenanza Específica de la subvención.

6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

Las solicitudes se formularán en el **modelo que figura como ANEXO I** de esta convocatoria.

Se dirigirán a la Alcaldesa del Ayuntamiento, y podrán presentarse presencialmente en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Valle de Villaverde, de forma telemática en el registro electrónico del Ayuntamiento a través de su sede electrónica <https://sedevallavedevillaverde.simplificacloud.com> o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el **plazo de 15 DÍAS hábiles** desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Ayuntamiento de Valle de Villaverde – NIF: P3910100A – Tfno.: 94 680 90 05

Bº La Matanza, 1 – 39880 Valle de Villaverde (Cantabria) - ayto@valledevillaverde.com

www.valledevillaverde.com

Firma 1 de 1
ESTHER GÓMEZ PASCUAL
11/04/2024
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	b3e4eeb6f1b8415f93bdc8811fb9dd83001
Url de validación	https://sedevallavedevillaverde.simplificacloud.com
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/20 - Fecha Resolución: 11/04/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





GOBIERNO
de
CANTABRIA

AYUNTAMIENTO
DE
VALLE DE VILLVERDE
(CANTABRIA)

Sólo podrá presentarse una solicitud por cada hoja padronal activa.
Una hoja padronal activa equivale a una vivienda en la que hay gente empadronada.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Fotocopia del DNI.
- Certificados actualizados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social o autorización al Ayuntamiento de Valle de Villaverde para su comprobación.
- Una declaración responsable (**ANEXO II**) firmada por la persona interesada o representante legal de la persona interesada, que contendrá el pronunciamiento expreso sobre las siguientes cuestiones:

- Que la persona solicitante asume el compromiso de mantener el empadronamiento durante un plazo mínimo de 1 año desde la fecha de la concesión de la subvención.
- Que la persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.
- Que la persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma.
- Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Que la persona solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de cualquier obligación de naturaleza económica con el Ayuntamiento de Valle de Villaverde.
- Que la persona solicitante ha justificado subvenciones anteriores concedidas por el Ayuntamiento de Valle de Villaverde.

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

Si la solicitud no reuniera los datos de identificación, adoleciera de algún error o fuera incompleta, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

Ayuntamiento de Valle de Villaverde – NIF: P3910100A – Tfno.: 94 680 90 05

Bº La Matanza, 1 – 39880 Valle de Villaverde (Cantabria) - ayto@valledevillaverde.com

www.valledevillaverde.com

Firma 1 de 1
ESTHER GÓMEZ PASCUAL
11/04/2024
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación b3e4eeb6f1b8415f93bdc8811fb9dd83001

Url de validación <https://sedevallavedevillaverde.simplificacloud.com>

Metadatos Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/20 - Fecha Resolución: 11/04/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





GOBIERNO
de
CANTABRIA

AYUNTAMIENTO
DE
VALLE DE VILLAVERDE
(CANTABRIA)

7. Propuesta de resolución provisional, resolución definitiva, plazos y notificación

Una vez evaluadas las solicitudes, por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los interesados mediante la inserción del correspondiente anuncio en la página Web municipal (www.valledevillaverde.com) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de que aquellos actos administrativos en los que tengan un destinatario único se notifiquen de forma expresa al mismo, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Tras examinar las alegaciones si las hubiera, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con las bases reguladoras, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo de resolución y notificación será como máximo 2 meses, según lo establecido en el artículo 25.4 de la LGS, a contar del siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

8. Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

Ayuntamiento de Valle de Villaverde – NIF: P3910100A – Tfno.: 94 680 90 05

Bº La Matanza, 1 – 39880 Valle de Villaverde (Cantabria)- ayto@valledevillaverde.com

www.valledevillaverde.com

Firma 1 de 1
ESTHER GÓMEZ PASCUAL
11/04/2024
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación b3e4eeb6f1b8415f93bdc8811fb9dd83001

Url de validación <https://sedevalledevillaverde.simplificacloud.com>

Metadatos Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/20 - Fecha Resolución: 11/04/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





GOBIERNO
de
CANTABRIA

AYUNTAMIENTO
DE
VALLE DE VILLVERDE
(CANTABRIA)

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Criterios de Valoración de Solicitudes

La concesión de la subvención se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, que se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas que reúnan las condiciones para acceder a la subvención, dando preferencia a los nuevos empadronamientos, en consonancia con el objetivo perseguido de atraer nuevos empadronamientos.

Criterios evaluables:

A) Empadronamiento: Cuando el solicitante se trate de un nuevo empadronado: 100 puntos. Cuando el solicitante ya estuviese empadronado con anterioridad: 25 puntos.

B) Prelación temporal de la solicitud: Se otorgará la puntuación máxima de 50 puntos a la solicitud presentada en primer lugar, reduciéndose 0,25 puntos respecto a la anterior al resto de solicitudes según su orden de Registro de Entrada.

10. Medios de notificación o publicación

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11. Justificación.

Ayuntamiento de Valle de Villaverde – NIF: P3910100A – Tfno.: 94 680 90 05

Bº La Matanza, 1 – 39880 Valle de Villaverde (Cantabria)- ayto@valledevillaverde.com

www.valledevillaverde.com

Firma 1 de 1
ESTHER GÓMEZ PASCUAL
11/04/2024
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	b3e4eeb6f1b8415f93bdc8811fb9dd83001
Url de validación	https://sedevalledevillaverde.simplificacloud.com
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/20 - Fecha Resolución: 11/04/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





GOBIERNO
de
CANTABRIA

AYUNTAMIENTO
DE
VALLE DE VILLAVERDE
(CANTABRIA)

El plazo máximo para presentar la justificación de la ayuda será el **31 de octubre de 2024**. Se deberá presentar ante el Órgano instructor del procedimiento.

Para dicha justificación, deberá presentar en el registro del Ayuntamiento el modelo **ANEXO III** acompañado de las facturas o tickets (factura simplificada) de compra, que deberán estar correctamente cumplimentados y recoger al menos los siguientes datos: nombre del establecimiento, fecha de compra, concepto detallado de la compra, NIF del establecimiento, NIF del cliente e importe.

Firma 1 de 1	11/04/2024	ALCALDE
ESTHER GÓMEZ PASCUAL		

Ayuntamiento de Valle de Villaverde – NIF: P3910100A – Tfno.: 94 680 90 05

Bº La Matanza, 1 – 39880 Valle de Villaverde (Cantabria)- ayto@valledevillaverde.com

www.valledevillaverde.com

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	b3e4eeb6f1b8415f93bdc8811fb9dd83001
Url de validación	https://sedevalledevillaverde.simplificacloud.com
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/20 - Fecha Resolución: 11/04/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





GOBIERNO
de
CANTABRIA

AYUNTAMIENTO
DE
VALLE DE VILLVERDE
(CANTABRIA)

ANEXO I. SOLICITUD

NOMBRE Y APELLIDOS _____

DNI _____

DOMICILIO _____

POBLACION _____ C.P. _____ PROVINCIA _____

TELEFONO _____ CORREO ELECTRONICO _____

SOLICITA que, reuniendo los requisitos exigidos en las Bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas a personas empadronadas en Valle de Villaverde para la compra de bienes y servicios en establecimientos comerciales o actividades económicas con domicilio en el municipio, las cuales acepta y asume íntegramente, **sea tenida en cuenta su solicitud de subvención.**

(Actividad subvencionada por el Gobierno de Cantabria a través de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior.)

CUENTA BANCARIA. Que los datos de la cuenta bancaria para el ingreso de la subvención, en caso de concesión, son los siguientes:

IBAN _____

Adjunta los siguientes documentos:

Fotocopia del DNI

Certificados actualizados de estar al corriente en las obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social ☐

Autorización al Ayuntamiento de Valle de Villaverde para recabar datos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social para la resolución de este procedimiento.

Declaración Responsable Anexo II

En Valle de Villaverde, a _____ de _____ de 2024.

Ayuntamiento de Valle de Villaverde – NIF: P3910100A – Tfno.: 94 680 90 05

Bº La Matanza, 1 – 39880 Valle de Villaverde (Cantabria) - ayto@valledevillaverde.com

www.valledevillaverde.com

Firma 1 de 1
ESTHER GÓMEZ PASCUAL
11/04/2024
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación b3e4eeb6f1b8415f93bdc8811fb9dd83001

Url de validación <https://sedevalladevillaverde.simplificacloud.com>

Metadatos Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/20 - Fecha Resolución: 11/04/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





GOBIERNO
de
CANTABRIA

AYUNTAMIENTO
DE
VALLE DE VILLAVERDE
(CANTABRIA)

Fdo: _____

INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Sus datos personales serán usados para nuestra relación y poder prestarle nuestros servicios propios como Ayuntamiento. Dichos datos son necesarios para poder relacionarnos con usted, y tramitar la subvención objeto de la presente, lo que nos permite el uso de su información personal dentro de la legalidad. Asimismo, también pueden ser usados para otras actividades, como enviarle publicidad o promocionar nuestras actividades.

Sólo el personal de nuestra entidad que esté debidamente autorizado podrá tener conocimiento de la información que le pedimos. Asimismo, podrán tener conocimiento de su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Igualmente, tendrán conocimiento de su información aquellas entidades públicas o privadas a las cuales estemos obligados a facilitar sus datos personales con motivo del cumplimiento de alguna ley.

No está prevista la transferencia de su información personal fuera del Espacio Económico Europeo.

Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes, como la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Una vez finalizados los plazos legales aplicables, procederemos a eliminarlos de forma segura.

En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla y eliminarla una vez finalizada nuestra relación, en el caso de que ello sea legalmente posible. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Para solicitar alguno de estos derechos, deberá realizar una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI, para poder identificarle:

Ayuntamiento de Valle de Villaverde. BºLa Matanza, nº 1, CP 39880, Valle de Villaverde (Cantabria)

Dirección de contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos: **OGONZALEZ@AUDIDAT.COM**

En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos por nuestra entidad, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

EXISTE UNA VERSIÓN AMPLIADA DE ESTA INFORMACIÓN A SU DISPOSICIÓN TANTO EN NUESTRAS OFICINAS COMO EN NUESTRA PÁGINA WEB.

Ayuntamiento de Valle de Villaverde – NIF: P3910100A – Tfno.: 94 680 90 05

Bº La Matanza, 1 – 39880 Valle de Villaverde (Cantabria)- ayto@valledevillaverde.com

www.valledevillaverde.com

Firma 1 de 1
ESTHER GÓMEZ PASCUAL
11/04/2024
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación b3e4eeb6f1b8415f93bdc8811fb9dd83001

Url de validación <https://sedevalldevillaverde.simplificacloud.com>

Metadatos Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/20 - Fecha Resolución: 11/04/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





GOBIERNO
de
CANTABRIA

AYUNTAMIENTO
DE
VALLE DE VILLVERDE
(CANTABRIA)

Permiso específico (marque la casilla correspondiente en caso afirmativo):

☐ Consiento el uso de mis datos personales para recibir comunicaciones informativas del Ayuntamiento.

Firma del interesado:

Nombre y apellidos: DNI:

ANEXO II. DECLARACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS

DNI

DOMICILIO

POBLACION C.P. PROVINCIA

TELEFONO CORREO ELECTRONICO

Quien suscribe DECLARA:

- Que conoce y acepta las “Bases reguladoras que regirán la convocatoria pública para la concesión de ayudas económicas a personas empadronadas en Valle de Villaverde para la compra de bienes y servicios en establecimientos comerciales o actividades económicas con domicilio en el municipio”. (Actividad subvencionada por el Gobierno de Cantabria a través de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior.)
- Que asume el compromiso de mantener el empadronamiento en Valle de Villaverde durante un plazo mínimo de 1 año desde la fecha de la concesión de la subvención.
- Que asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.
- Que no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma.

Ayuntamiento de Valle de Villaverde – NIF: P3910100A – Tfno.: 94 680 90 05

Bº La Matanza, 1 – 39880 Valle de Villaverde (Cantabria)- ayto@valledevillaverde.com

www.valledevillaverde.com

Firma 1 de 1
ESTHER GÓMEZ PASCUAL
11/04/2024
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación b3e4eeb6f1b8415f93bdc8811fb9dd83001

Url de validación <https://sedevalladevillaverde.simplificacloud.com>

Metadatos Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/20 - Fecha Resolución: 11/04/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





GOBIERNO
de
CANTABRIA

AYUNTAMIENTO
DE
VALLE DE VILLADERO
(CANTABRIA)

- Que se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de cualquier obligación de naturaleza económica con el Ayuntamiento de Valle de Villader.
- Que la persona solicitante ha justificado subvenciones anteriores concedidas por el Ayuntamiento de Valle de Villader

En Valle de Villader, a de de 2024.

Fdo.:

ANEXO III. JUSTIFICACION

NOMBRE Y APELLIDOS

DNI

DOMICILIO

POBLACION C.P PROVINCIA

TELEFONO CORREO ELECTRONICO

Se presenta, ante el Ayuntamiento de Valle de Villader, la justificación de la concesión de ayudas económicas a personas empadronadas en Valle de Villader para la compra de bienes y servicios en establecimientos comerciales o actividades económicas con domicilio en el municipio. (Actividad subvencionada por el Gobierno de Cantabria a través de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior.)

Ayuntamiento de Valle de Villader – NIF: P3910100A – Tfno.: 94 680 90 05

Bº La Matanza, 1 – 39880 Valle de Villader (Cantabria)- ayto@valledevillader.com

www.valledevillader.com

Firma 1 de 1
ESTHER GÓMEZ PASCUAL
11/04/2024
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación b3e4eeb6f1b8415f93bdc8811fb9dd83001

Url de validación <https://sedevallader.simplificacloud.com>

Metadatos Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/20 - Fecha Resolución: 11/04/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





GOBIERNO
de
CANTABRIA

AYUNTAMIENTO
DE
VALLE DE VILLVERDE
(CANTABRIA)

A los efectos de justificación de la misma, se presenta la relación de gastos que se detallan a continuación, que han sido afectados a la subvención percibida y al cumplimiento de la finalidad subvencionada, por importe de _____ €.

Nº DE ORDEN	CONCEPTO	Nº DE FACTURA	FECHA DE FACTURA

En Valle de Villaverde, a de de 2024.

Ayuntamiento de Valle de Villaverde – NIF: P3910100A – Tfno.: 94 680 90 05

Bº La Matanza, 1 – 39880 Valle de Villaverde (Cantabria)- ayto@valledevillaverde.com

www.valledevillaverde.com

Firma 1 de 1
ESTHER GÓMEZ PASCUAL
11/04/2024
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación b3e4eeb6f1b8415f93bdc8811fb9dd83001

Url de validación <https://sedevalledevillaverde.simplificacloud.com>

Metadatos Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/20 - Fecha Resolución: 11/04/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





GOBIERNO
de
CANTABRIA

AYUNTAMIENTO
DE
VALLE DE VILLAYERDE
(CANTABRIA)

Fdo.:

Firma 1 de 1	11/04/2024	ALCALDE
ESTHER GÓMEZ PASCUAL		

Ayuntamiento de Valle de Villaverde – NIF: P3910100A – Tfno.: 94 680 90 05

Bº La Matanza, 1 – 39880 Valle de Villaverde (Cantabria)- ayto@valledevillaverde.com

www.valledevillaverde.com

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento			
Código Seguro de Validación	b3e4eeb6f1b8415f93bdc8811fb9dd83001		
Url de validación	https://sedevalledevillaverde.simplificacloud.com		
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/20 - Fecha Resolución: 11/04/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

